



Corporación
UNIVERSITARIA EMPRESARIAL
Alexander von Humboldt

**CORPORACIÓN UNIVERSITARIA EMPRESARIAL
ALEXANDER von HUMBOLDT**

RESOLUCIÓN No. 033 DE SEPTIEMBRE 19 DE 2023

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE UN INCENTIVO EN
MATRÍCULAS PARA PRIMER SEMESTRE ACADÉMICO 2024”**

El Rector de la Corporación Universitaria Empresarial Alexander von Humboldt,
en uso de sus facultades legales, estatutarias y

CONSIDERANDO

1. Que el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la autonomía universitaria definiendo que: "... Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la Ley,
2. Que el artículo 3 de la Ley 30 de 1992, desarrolla el artículo constitucional precedente y reafirma la garantía de la autonomía universitaria,
3. Que es responsabilidad del Rector poner en funcionamiento las políticas, procesos y estrategias de la Corporación Universitaria Empresarial Alexander von Humboldt, que permitan y faciliten su funcionamiento de manera integral y se fundamente el cumplimiento de la misionalidad institucional,
4. Que siendo consecuentes con la necesidad de facilitar las matrículas y admisiones de los jóvenes interesados en ingresar a la institución, se requiere simplificar los procesos de admisión e ingreso,
5. Que de la mano con el interés de simplificar procesos, es importante conceder un incentivo económico a los nuevos aspirantes a ingresar a la institución,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer que las matrículas para estudiantes nuevos admitidos a la institución, estarán abiertas a partir de la fecha.



Corporación
UNIVERSITARIA EMPRESARIAL
Alexander von Humboldt

Para tal efecto, los aspirantes que inicien su proceso de admisión a partir de la fecha y hasta el 29 de noviembre del presente, y resulten admitidos en cualquiera de los programas ofertados por la institución, excepto el programa de medicina, cancelarán su matrícula con el valor del derecho pecuniario establecido para 2023, sin ningún tipo de ajuste.

PARÁGRAFO: Después del 29 de noviembre, el aspirante que no haya cancelado el valor de matrícula, perderá el beneficio ofrecido y deberá si desea matricularse, cancelar el valor del derecho pecuniario establecido para 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: Con el fin de simplificar el proceso de admisión e ingreso de los aspirantes interesados en obtener el beneficio económico, la institución habilitará la pre-matricula para los aspirantes, (para la liquidación de la orden de pago) habilitando la opción para el cargue posterior de la documentación en el sistema de información académico. *No obstante, el interesado deberá suscribir previamente el compromiso correspondiente para la entrega de los documentos requeridos para legalizar la matrícula.*

PARÁGRAFO: El plazo máximo otorgado al interesado para la legalización de su matrícula será la fecha límite de matrícula ordinaria establecida en el calendario académico para cada programa académico. En caso que el interesado no haya legalizado la documentación en la fecha límite establecida, se entenderá que ha desistido de su intención de ingresar a la institución y ésta procederá a la devolución del dinero, previa solicitud formal

ARTÍCULO TERCERO: En todo caso, igualmente se conservarán y otorgarán los descuentos vigentes 2023-2; a los cuales los aspirantes podrán acceder, cargando en la plataforma establecida los documentos soporte requeridos para la liquidación de las órdenes de pago de matrícula 2024-1

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha.

Para constancia se firma la presente resolución en 2 ejemplares, en la Ciudad de Armenia a los diecinueve (19) días del mes de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO FERNANDO JARAMILLO LÓPEZ
Rector